

Nº 26. Tasas sobre barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o de la propiedad municipal.

El referido expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

*Información pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.90

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1986, punto tercero del orden del día,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.209

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario 131 L.H. señalado con el número 173/86 a instancia de Don José María Gómez Glera y otros contra Hermanos Glera, S.L. en el cual se sacan a venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de abril a las diez treinta horas, con carácter de segunda el día 4 de mayo a las diez treinta horas y para la tercera el día 4 de junio a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de las cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Heredad, sita en jurisdicción de Logroño, al sitio de la Portalada de forma de triángulo, teniendo en su interior un pabellón industrial de una sola planta y entreplanta, que ocupa una superficie en solar de 1.800 m2 y 85 decímetros. El resto no edificado de 673 m2 destinado a patio.

La hipoteca se halla extendida a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, a las rentas o alquileres de la misma vencidas y no satisfechas, al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y a las edificaciones que se hagan en la finca hipotecada por la sociedad hipotecante o deudora, valorada en Quince millones seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.210

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 587/85 a instancia de Exclusivas L. na, S.A. contra Don Julian Azofra Valenciaga en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de marzo a las once horas, con carácter de segunda el día 30 de abril a las once horas y para la tercera el día 29 de mayo; a las once horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y

acordó por unanimidad prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por las Ordenanzas Fiscales que se enumeran y con efectos primero de enero de 1987, a saber:

Nº 15. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Nº 16. Tasa por la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, y,

Nº 17. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El referido expediente y texto de las Ordenanzas, en cuanto no resulten afectados, se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de la tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local o edificio de negocio denominado "San Lorenzo" sito en la Villa de Berceo (La Rioja) compuesto de tres plantas y semisótano destinados, el semisótano a almacén, la segunda planta, destinada servicios generales, cafetería, restaurante, cocina y escalera de acceso, tercera planta intermedia destinada a almacén, y cuarta planta destinada a discoteca y bar, con una superficie total de la finca de 1.272 m2., valora en Diecinueve millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.211

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de Quiebra Necesaria señalado con el número 617 de 1985, de la entidad "Victoriano Ochoa, S.A." con domicilio social en Nájera (La Rioja), habiéndose acordado en la Sección cuarta de dicho juicio la celebración de Junta de acreedores, para el examen y reconocimiento de sus créditos, a quienes se cita para su celebración que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 7 de abril a las nueve treinta horas.

Se concede a dichos acreedores el término de cuarenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse al día siguiente de la fecha de este edicto, para que presenten a los Síndicos, en el domicilio por éstos establecido, en Logroño, calle Víctor Pradera, 11-1º-C, los títulos justificativos de sus créditos.

Logroño, 3 de febrero de 1987.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.212

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se traman expediente de Menor Cuantía Tercera de Mejor Derecho número 36/87, a instancia de Carlos Biurrun Tere, contra Banco Zaragozano, S.A. y Cárnicas de Viana, S.A., este último se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado "Cárnicas de Viana, S.A.", para que en el término de diez días comparezca en los autos en legar forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1987.— El Secretario.

Nº 26. Tasas sobre barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o de la propiedad municipal.

El referido expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

*Información pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.90

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1986, punto tercero del orden del día,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.209

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario 131 L.H. señalado con el número 173/86 a instancia de Don José María Gómez Glera y otros contra Hermanos Glera, S.L. en el cual se sacan a venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de abril a las diez treinta horas, con carácter de segunda el día 4 de mayo a las diez treinta horas y para la tercera el día 4 de junio a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de las cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Heredad, sita en jurisdicción de Logroño, al sitio de la Portalada de forma de triángulo, teniendo en su interior un pabellón industrial de una sola planta y entreplanta, que ocupa una superficie en solar de 1.800 m<sup>2</sup> y 85 decímetros. El resto no edificado de 673 m<sup>2</sup> destinado a patio.

La hipoteca se halla extendida a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, a las rentas o alquileres de la misma vencidas y no satisfechas, al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y a las edificaciones que se hagan en la finca hipotecada por la sociedad hipotecante o deudora, valorada en Quince millones seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 30 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.210

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 587/85 a instancia de Exclusivas L. na, S.A. contra Don Julian Azofra Valenciaga en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de marzo a las once horas, con carácter de segunda el día 30 de abril a las once horas y para la tercera el día 29 de mayo; a las once horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y

acordó por unanimidad prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de las tarifas autorizadas por las Ordenanzas Fiscales que se enumeran y con efectos primero de enero de 1987, a saber:

Nº 15. De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Nº 16. Tasa por la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, y

Nº 17. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El referido expediente y texto de las Ordenanzas, en cuanto no resulten afectados, se somete a información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que de no formularse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y su texto será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 29 de enero de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de la tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Local o edificio de negocio denominado "San Lorenzo" sito en la Villa de Berceo (La Rioja) compuesto de tres plantas y semisótano destinados, el semisótano a almacén, la segunda planta, destinada servicios generales, cafetería, restaurante, cocina y escalera de acceso, tercera planta intermedia destinada a almacén, y cuarta planta destinada a discoteca y bar, con una superficie total de la finca de 1.272 m<sup>2</sup>, valora en Diecinueve millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.211

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de Quiebra Necesaria señalado con el número 617 de 1985, de la entidad "Victoriano Ochoa, S.A." con domicilio social en Nájera (La Rioja), habiéndose acordado en la Sección cuarta de dicho juicio la celebración de Junta de acreedores, para el examen y reconocimiento de sus créditos, a quienes se cita para su celebración que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 7 de abril a las nueve treinta horas.

Se concede a dichos acreedores el término de cuarenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse al día siguiente de la fecha de este edicto, para que presenten a los Síndicos, en el domicilio por éstos establecido, en Logroño, calle Víctor Pradera, 11-1º-C, los títulos justificativos de sus créditos.

Logroño, 3 de febrero de 1987.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.212

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se traman expediente de Menor Cuantía Tercera de Mejor Derecho número 36/87, a instancia de Carlos Biurrun Tere, contra Banco Zaragozano, S.A. y Cárnicas de Viana, S.A., este último se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado "Cárnicas de Viana, S.A.", para que en el término de diez días comparezca en los autos en legar forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 23 de enero de 1987.— El Secretario.